ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SIN MANIFESTACION DE INTERES No. 29 de 2026
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Página 1 de 34

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes, la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

GRUPO	CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	251115	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Transporte Marítimo	Embarcaciones marítimas comerciales
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	251118	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Transporte Marítimo	Embarcaciones de recreo
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	251119	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Transporte Marítimo	Sistemas y premontajes de embarcaciones marítimas
F – Servicios	731616	Servicios de producción Industrial y Manufactura	Fabricación de maquinaria y equipo de transporte	Manufactura de equipo de transporte

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El río Cauca, con su majestuosa extensión y riqueza natural, no solo es una fuente hídrica vital para gran parte de Colombia, sino también un corredor cultural y biológico que atraviesa siete departamentos, desempeñando un papel estratégico para el desarrollo sostenible y la educación ambiental en la región. En el Valle del Cauca, su presencia ha sido históricamente un eje de vida, identidad y economía, pero también un espacio que enfrenta presiones crecientes derivadas de la contaminación, la pérdida de biodiversidad y las tensiones en el uso del territorio. Frente a este panorama, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, ha liderado procesos innovadores para acercar a las comunidades a su río, fortaleciendo la educación ambiental desde un enfoque vivencial e interdisciplinario.

Entre estas iniciativas, el Barco Escuela se ha consolidado como un aula flotante única en el país, generando experiencias directas de contacto con la biodiversidad, la dinámica fluvial y los retos de conservación. Desde su relanzamiento en enero de 2023, la demanda de cupos para participar en sus recorridos ha superado las expectativas iniciales, recibiendo desde estudiantes de instituciones educativas del departamento hasta

académicos y visitantes internacionales, como los grupos de delegaciones internacionales de entidades públicas y privadas, que han resaltado la experiencia como un modelo inspirador de educación y sensibilización ambiental. Este crecimiento sostenido en la demanda refleja no solo el interés de la comunidad vallecaucana por conocer y valorar su río, sino también la efectividad de la estrategia para generar cambios de percepción y compromiso ciudadano.

La construcción de los muelles en Guacarí y en la Laguna de Sonso, con una inversión cercana a los 7.000 millones de pesos, junto con la apertura de la Ruta Náutica "Vuelo del Garzón", ha ampliado el rango de acción y la conectividad de los recorridos, permitiendo un acceso más seguro y frecuente a distintos puntos del río. Estos avances logísticos, sumados al potencial de observación de más de 200 especies de aves y 93 especies de peces, han convertido este tramo del río Cauca en un laboratorio vivo para la educación, la investigación y el turismo de naturaleza. Sin embargo, la capacidad actual del Barco Escuela, un ferry didáctico de 12 metros con capacidad para 40 pasajeros resulta limitada frente al crecimiento de la demanda y a la necesidad de diversificar rutas y actividades, lo que reduce el alcance del impacto educativo y social proyectado.

La experiencia adquirida evidencia que un segundo Barco Escuela permitiría ampliar la frecuencia de recorridos, cubrir simultáneamente distintos segmentos de público (estudiantes, comunidades, académicos, periodistas y visitantes) a la vez que las dos rutas establecidas actualmente, la primera siendo esta la ruta que comprende todo el paso del río por Santiago de Cali y la segunda la comprendida entre El humedal Videles-Guabas, Guacarí, hasta la Madre Vieja La Marina a la altura de la Laguna de Sonso en Guadalajara de Buga. De igual forma con la adquisición de una segunda embarcación, se busca dinamizar el uso de la infraestructura ya instalada y fortalecer las alianzas interinstitucionales. Además, permitiría integrar de forma más efectiva la educación ambiental en el marco de las políticas nacionales (Ley 99 de 1993 y Ley 115 de 1994), garantizando que más comunidades ribereñas participen de procesos de formación que fortalezcan la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Es de considerar como eje central que las rutas establecidas para la navegación a través del Barco Escuela buscan consolidar una Estrategia Corporativa de Educación Ambiental para la conservación del río Cauca, que se articule con las acciones que la CVC impulsa para recuperar la salud del río, como la construcción y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales en municipios estratégicos.

Es importante precisar, que estos proyectos reducen significativamente la carga contaminante y mejoran las condiciones del cauce y humedales asociados, creando un escenario más limpio y seguro para la educación ambiental y la investigación. Así, la experiencia vivencial a bordo del Barco Escuela no solo sensibiliza, sino que también visibiliza los avances en infraestructura y conservación, fortaleciendo la conexión entre las soluciones técnicas y la participación ciudadana en el cuidado del río.

En un contexto en el que el río Cauca sigue enfrentando amenazas severas por vertimientos, sobreexplotación y pérdida de ecosistemas aledaños, la adquisición de un segundo Barco Escuela, no se limita a una mejora logística, toda vez que corresponde a

una inversión estratégica para aportar desde la educación ambiental, el turismo de naturaleza y su articulación como estrategia educativa y de participación de la Corporación, a consolidar progresivamente una política pública y una gestión estratégica de conservación, educación y transformación social de coexistencia con el río Cauca. Este nuevo recurso multiplicará los espacios de aprendizaje vivencial, inspirará acciones ciudadanas de protección y fomentará el buen vivir de humanos y no humanos, reforzando el vínculo afectivo y de corresponsabilidad con nuestro patrimonio natural. Se trata, en definitiva, de un paso decidido hacia un futuro donde la educación ambiental sea motor de cambio y el río Cauca continúe navegando en la memoria, el compromiso y la acción colectiva de todos los vallecaucanos, convirtiéndose en un puente entre la infraestructura de saneamiento, el conocimiento científico y la movilización comunitaria, consolidando una estrategia integral donde la educación ambiental no es solo un discurso, sino una herramienta viva que navega junto al río, inspirando a cada participante a ser parte activa de su recuperación.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el marco del proyecto 0303 – Implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico. - Actividad 002 – Implementar estrategias de educación ambiental. – Subactividad 236 – Implementar estrategias de educación ambiental para la protección y conservación del río Cauca. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca ha priorizado recursos para el fortalecimiento de la estrategia de educación ambiental, en el recurso hídrico del Valle del Cauca (RIO CAUCA), con el fin de dar apoyo con dos embarcaciones: la primera que corresponde a la que actualmente tiene la corporación en uso, que será destinada para la navegabilidad en el Norte del Valle del Cauca; y la segunda, que entra a operar en los muelles ubicados en Sonso y Guacarí, jurisdicción de la DAR CENTRO SUR y la parte sur del departamento. La adquisición del Barco Escuela permite adelantar los recorridos de educación ambiental, turismo de naturaleza, conservación, patrullaje fluvial, observaciones del afluente, investigación y demás actividades relacionadas con la promoción de la conservación de la cuenca media del río Cauca

En virtud de lo anterior, la CVC con el fin de cumplir con las obligaciones descritas y satisfacer la necesidad identificada, debe adelantar un proceso de convocatoria pública que le permita la adquisición, fabricación y restauración de embarcaciones con características especiales para adelantar los recorridos de educación ambiental, turismo de naturaleza, conservación, patrullaje fluvial, observaciones del afluente, investigación y demás actividades relacionadas con la promoción de la conservación de la cuenca media del río Cauca.

2. OBJETO PARA CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1.Objeto:

DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES Y LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE UNA (1) EMBARCACIÓN

EXISTENTE, DESTINADAS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC.

Naturaleza Jurídica del Objeto.

El negocio jurídico contiene prestaciones de diseño, fabricación, suministro, puesta en funcionamiento y restauración. Para efectos de su estructuración se considera un contrato estatal de objeto mixto, cuya prestación principal corresponde al suministro/compraventa de bienes muebles futuros fabricados conforme a especificaciones de la entidad, acompañado de obligaciones accesorias de diseño, puesta en funcionamiento y de una prestación de restauración sobre un bien existente. La minuta contractual deberá regular expresamente las obligaciones de resultado, aceptación técnica, saneamiento, garantías y responsabilidad por la intervención de la embarcación existente.

2.2. Alcance:

2.2.1. Diseño, Fabricación y Puesta en funcionamiento de una (1) embarcación aula escolar: Para adelantar los recorridos de educación ambiental, turismo de naturaleza, conservación, patrullaje fluvial, observaciones del afluente, investigación y demás actividades relacionadas con la promoción de la conservación de la cuenca media del río Cauca.

2.2.2. Diseño, Fabricación y Puesta en funcionamiento de una (1) embarcación de Transporte de Pasajero: Para transporte de pasa de pasajeros, que servirá para desarrollar las actividades propias de la Corporación.

2.2.3. Restauración de una (1) embarcación de Transporte de pasajeros: Para transporte de pasa de pasajeros, que servirá para desarrollar las actividades propias de la Corporación.

2.2.4. Actividades a desarrollarse:

2.2.4.1. Diseño

• Comprende todas las actividades de arquitectura, ingeniería naval y preparación requeridas para la generación de planos sobre los cuales se construirá la embarcación.
• Dentro del diseño se busca garantizar el cumplimiento a todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.
• Durante la ejecución de estas actividades también se deberá iniciar con el proceso de importación de los equipos e instrumentos que hagan parte de la embarcación.

2.2.4.2.Construcción

Obedece al conjunto de actividades requeridas para la fabricación y ensamblaje de la obra viva y superestructura, abarcando todos los accesorios, equipos y especificaciones dadas en el anexo de especificaciones Técnicas.

2.2.4.3.Puesta en funcionamiento

Comprende la integración final del grupo generador, propulsor, eléctrico y demás equipos de la embarcación escuela; con su respectiva prueba de aceptación y recepción a satisfacción.

2.2.4.4.Restauración

Conjunto de actividades técnicas, planificadas y controladas, destinadas a recuperar, rehabilitar y mejorar las condiciones estructurales, funcionales y estéticas de la embarcación denominada "La Corroncha", cuya integridad ha sido afectada por deterioro, envejecimiento, daños mecánicos y exposición a agentes ambientales.

El contratista deberá intervenir integral la embarcación, que incluye la evaluación detallada del estado del casco y sus componentes, la remoción de materiales degradados, la reconstrucción del laminado estructural conforme a las especificaciones originales o rediseñadas, así como la aplicación de sistemas de protección y acabado adecuados al entorno.

2.3.Obligaciones:

a) Ejecutar el objeto del contrato de conformidad y en cumplimiento de todas las especificaciones técnicas descritas en la Ficha Técnica.
b) El contratista deberá garantizar el cumplimiento y calidad de los equipos objeto de la contratación.
c) Mantener los precios establecidos en la oferta, así como las especificaciones técnicas requeridas por la Corporación.
d) Ofrecer equipos de marcas y modelos reconocidos por calidad y fiabilidad de los bienes.
e) Atender los diferentes casos de soporte técnico que presenten los equipos en la vigencia de la garantía solicitada por la entidad en los documentos contractuales y ofrecida por el contratista en la propuesta.
f) Sustituir los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas o que presenten fallas o defectos de fábrica, durante la ejecución del contrato y el plazo de las garantías otorgadas.
g) Una vez celebrado el contrato los equipos e implementos deben ser entregados en la ciudad de Cali, en el embarcadero contiguo al puente de Juanchito propiedad de la Corporación para su revisión, registro e ingreso al inventario de los bienes corporativos.
h) Cumplir con los requerimientos e instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la entidad.
i) Realizar cumplidamente con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
j) Entregar para la liquidación del contrato la respectiva garantía de fábrica de por lo menos un año de garantía por defectos de fabricación.

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SIN MANIFESTACION DE INTERES No. 29 de 2026
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Página 6 de 34

k) El contratista dentro de su propuesta económica debe tener en cuenta los gastos de transporte, pago de personal e impuestos, tasas y contribuciones.
l) Cubrir y pagar en su totalidad los gastos de transporte, personal, impuestos y contribuciones que se generen en la ejecución del contrato.
m) Entregar el barco con pruebas y en correcto funcionamiento las cuales deben ejecutarse en presencia del personal que operara la embarcación por parte de la CVC y con el visto bueno del Supervisor del Contrato.
n) Entregar la documentación técnica solicitada en el artículo 4.3A.1.2.10. de la Resolución 0505 de 2022 "*Por la cual se adiciona la Parte 3A del REMAC 4 "Actividades marítimas", en lo concerniente al establecimiento de los criterios para la matrícula y registro de naves y artefactos navales en la Dirección General Marítima*".
o) Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
p) Cuando lo haya establecido en su oferta, el contratista deberá acreditar, durante la ejecución del contrato, la vinculación de al menos una (1) persona perteneciente a población en condición de pobreza extrema o población vulnerable reconocida por las autoridades competentes, para el desarrollo de actividades de apoyo relacionadas con la ejecución contractual, siempre que la estructura operativa del contrato requiera la contratación de personal adicional.
q) El contratista deberá vincular al menos una (1) persona con discapacidad para la ejecución de actividades de apoyo administrativo, documental o logístico asociadas al contrato, siempre que la duración del proyecto y las necesidades operativas permitan dicha vinculación, acreditando esta circunstancia ante el supervisor del contrato mediante los soportes correspondientes.

2.4. Especificaciones técnicas:

Para la presente contratación, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, define las especificaciones técnicas que se describen a continuación, para el diseño, construcción, puesta en funcionamiento de dos embarcaciones, uno de ellos, para aula escuela y el otros para transporte de pasajeros, fabricado bajo normas internacionales y cumpliendo todas las directrices que la DIMAR tiene establecidas para este tipo unidades navales.

En consideración a que la construcción, reparación y operación de astilleros y talleres de reparaciones navales constituyen actividades marítimas sujetas a autorización, control e inspección por parte de la DIMAR, se requiere que el contratista acredite la "*licencia de explotación comercial vigente, así como el registro correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley 2324 de 1984 y la Resolución DIMAR 0509 de 2016*".

Con el fin de verificar la validez y vigencia de los documentos exigidos, se solicita de manera formal la remisión de los siguientes soportes:

- Copia de la licencia de explotación comercial vigente del astillero o taller.
- Constancia del registro ante DIMAR.

- Certificado o acto administrativo que acredite la autorización expresa para la actividad específica objeto de ejecución contractual.

Igualmente se establece en el presente anexo de especificaciones técnicas las actividades para la restauración de la embarcación denominada "La Corroncha".

1. Embarcación Barco-escuela

Ítem	Descripción
C1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
C.1.1	Eslora: entre 11 - 13 metros
C.1.2	Manga: entre 2,90 - 3,20 metros
C.1.3	Puntal: 1,70 metros
C.1.4	Calado máximo: ≤ 0,60 metros
C.1.5	Capacidad: 45 pasajeros
C.1.6	Casco y cubierta en Fibra de Vidrio (PRFV), optimizado hidrodinámicamente, con refuerzos estructurales longitudinales y transversales.
C.1.7	Velocidad mínima a plena carga: ≥ 30 nudos.
C.1.8	Cubierta completa con estructura y carpa protectora para operación bajo lluvia.
C.1.9	Carpa lateral protectora de lluvia
C.1.10	(1) Tanque de agua de 18 galones.
C.1.11	(1) Baño incorporado con tanque de almacenamiento.
C2.	SISTEMA DE PROPULSIÓN
C.2.1	Dos (2) motores fuera de borda entre 250 HP y 300 HP.
C.2.2	Motores 4 tiempos, inyección electrónica (EFI o secuencial multipunto).
C.2.3	Sistema de arranque eléctrico.
C.2.5	Sistema de mandos remotos.
C.2.6	Tanque de combustible ≥ 260 galones.
C.2.7	Kit de mantenimiento preventivo desde 100 horas hasta 1000 horas de operación.
C.2.8	(1) Computador portátil para diagnóstico con software licenciado
C.2.9	Kit de herramientas completo para mantenimiento preventivo. Consta de: caja de almacenamiento, un alicate, una llave de expansión, una hélice de acero, una cuerda auxiliar, un destornillador de pala 4" y 8", una llave para bujías, linterna, tres bujías de repuesto, tres galones de aceite, filtro de aceite de motor, un filtro de combustible, un juego de manguera de combustible, un juego de tornillos de montaje, un indicador de trim, una extensión tacómetro del trim, kit unión 2 motores.
C3.	SISTEMA DE DIRECCIÓN
C.3.1	(1) Sistema de dirección hidráulica completa.
C.3.2	(1) Timón en acero inoxidable.
C.3.3	(1) Juego de mangueras hidráulicas
C.3.4	(4) Guayas
C4.	SISTEMA DE ACHIQUE
C.4.1	(3) Bombas de achique mínimo 3700 GPH.

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SIN MANIFESTACION DE INTERES No. 29 de 2026
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Página 8 de 34

C.4.2	(3) Flotadores automáticos.
C.4.3	(3) Switch independientes.
C.4.4	(3) Pasacascos.
C.4.5	(3) Mangueras para bomba de achique.
C5.	SISTEMA ELÉCTRICO
C.5.1	(3) Baterías marinas 12V libre mantenimiento.
C.5.2	(1) Kit switch máster para motores.
C.5.3	(1) Panel switche de 6 posiciones.
C.5.4	Cableado marino conforme norma ABYC.
C.5.5	(1) Luces reglamentarias conforme COLREG 72.
C.5.6	(1) Luz estroboscópica.
C.5.7	(1) Reflector de búsqueda mínimo 1500 lúmenes.
C.5.8	Cargadores USB en consola.
C6.	SISTEMA DE NAVEGACIÓN Y COMUNICACIÓN
C.6.1	(1) GPS marino fijo.
C.6.2	(1) Radio VHF marino.
C.6.3	(1) Antena VHF Shakespeare Galaxy 5225-XT o equivalente.
C.6.4	(1) Compás magnético SS2000.
C.6.5	(1) Sistema de altavoz base con altoparlante/perifoneo.
C.6.6	(1) Boya EPIRB.
C.6.7	(1) Sirena tres tonos
C.6.8	(1) Binoculares marinos 7x 50.
C7.	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y CUBIERTA
C.7.1	(1) Ancla de 22 lb en acero con cadena y grilletes.
C.7.2	(1) Girador 1/4" - 5/6" cilíndrico para ancla.
C.7.3	(1) Cabo de amarre en nylon para ancla de 50 metros.
C.7.4	(2) Cabos de amarre bote en nylon.
C.7.5	(4) Cabos de amarre para defensa en nylon.
C.7.6	(6) Cornamusas 12".
C.7.7	(4) Defensas tipo D.
C.7.8	(45) chalecos salvavidas tipo II conforme norma técnica aplicable.
C.7.9	(2) Aros salvavidas con driza 30 m.
C.7.10	(2) Extintores ABC de 20 lb en acero inoxidable.
C.7.11	(1) Botiquín básico de primeros auxilios.
C.7.12	(1) Pistola de Bengalas reglamentaria con mínimo tres bengalas.
C.7.13	(1) Espejo.
C.7.14	(1) Pito eléctrico.
C.7.15	(1) Bichero telescópico.
C.7.16	(1) Bandera.

C.7.17	(2) Remos de aluminio.
C.7.18	(2) Kit caja plástica para almacenar baterías.
C8.	SISTEMA EDUCATIVO
C.8.1	Video Beam 6500 lúmenes.
C.8.2	Pantalla 1.80 x 1.50 m formato 4:3.
C.8.3	Pizarra acrílica borrable.
C.8.4	Estación docente.

2. Embarcación de transporte de pasajeros

Ítem	Descripción
C1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
C.1.1	Eslora: entre 9 y 11metros
C.1.2	Manga: entre 2,10 y 2,40 metros
C.1.3	Puntal: 1,2 metros
C.1.4	Potencia: 230 HP
C.1.5	Capacidad: 25 pasajeros
C.1.6	Casco y cubierta en Fibra de Vidrio (PRFV), optimizado hidrodinámicamente, con refuerzos estructurales longitudinales y transversales.
C.1.7	Tanque de combustible: 100 Gal
C.1.8	Piso y estructura con carpa protectora para operación bajo lluvia.
C.1.9	Banca de piloto y copiloto
C.1.10	Consola central
C.1.11	(5) Bancas transversales
C2.	SISTEMA DE PROPULSIÓN
C.2.1	Dos (2) motores fuera de borda 115 HP cada uno.
C.2.2	Motores 4 tiempos, inyección electrónica (EFI o secuencial multipunto).
C.2.3	Sistema de arranque eléctrico.
C.2.4	Sistema de inclinación eléctrico (PTT).
C.2.5	Sistema de mandos remotos.
C.2.9	Kit de herramientas para mantenimiento preventivo.
C3.	SISTEMA DE DIRECCIÓN
C.3.1	(1) Sistema de dirección hidráulica completa.
C.3.2	(1) Juego de mangueras hidráulicas
C.3.3	(4) Guayas
C4.	SISTEMA DE ACHIQUE
C.4.1	(1) Bombas de achique mínimo 2000 GPH.

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SIN MANIFESTACION DE INTERES No. 29 de 2026
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Página 10 de 34

C5.	SISTEMA ELÉCTRICO
C.5.1	Baterías marinas 12V libre mantenimiento.
C.5.2	Kit switch máster para motores.
C.5.3	Cableado marino conforme norma ABYC.
C.5.4	(1) Luces reglamentarias conforme COLREG 72.
C.5.5	(1) Luz estroboscópica.
C6.	SISTEMA DE NAVEGACIÓN Y COMUNICACIÓN
C.6.1	(1) Radio VHF marino.
C.6.2	(1) Compás magnético.
C7.	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y CUBIERTA
C.7.1	(4) Defensas de 8".
C.7.2	(5) Cornamusas 7".
C.7.3	Defensas tipo D.
C.7.4	(25) chalecos salvavidas.
C.7.5	(2) Aros salvavidas.
C.7.6	(1) Pito eléctrico.
C.7.7	(1) Bichero telescópico.
C.7.8	(2) Remos de aluminio.

3. Restauración de bote "La Corroncha"

Ítem	Descripción
C1.	INSPECCIÓN TÉCNICA Y DIAGNÓSTICO DE INGENIERÍA
C.1.1	Inspección Ingeniero naval
C.1.2	Inspección Ingeniero de cálculo
C.1.3	Inspección eléctrica
C.1.4	Inspección mecánica
C.1.5	Prueba Hidrostática
C2.	INTERVENCIÓN DE CUBIERTA Y CASCO
C.2.1	Masillado y preparación
C.2.2	Matizado y acabado
C.2.3	Detalle y cobertura
C3.	INTERVENCIÓN DE CUADERNAS Y BANCAS
C.3.1	Masillado y preparación
C.3.2	Matizado y acabado

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SIN MANIFESTACION DE INTERES No. 29 de 2026
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Página 11 de 34

C.3.3	Detalle y cobertura
C4.	INTERVENCIÓN SISTEMAS DE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD
C.4.1	Reparación y actualización
C.4.2	Verificación y estandarización
C5.	INTERVENCIÓN SISTEMA ELÉCTRICO
C.5.1	Levantamiento y reparación
C.5.2	Verificación y voltimetría
C.5.3	Sistema cerrado
C6.	INTERVENCIÓN MECÁNICA
C.6.1	Prueba de compresión
C.6.2	Prueba mecánica
C.6.3	Prueba de potencia
C.6.4	Prueba eléctrica
C.6.5	Verificación de bloque
C.6.6	Verificación de trasmisión

2.5. Especificaciones Esenciales del Contrato:

Lugar de Ejecución: El contratista deberá entregar los bienes al Supervisor del contrato en el embarcadero de la CVC ubicado en el río Cauca 700 metros aguas arriba del Puente de Juanchito sobre la margen Izquierda, en las fechas y horarios previamente entre ellos acordados.

Plazo de ejecución: El plazo contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

La determinación de este plazo obedece a que la necesidad fue previamente estructurada mediante la Licitación Pública No. 6 de 2026, proceso que fue declarado desierto mediante Resolución 0100 No. 0310-10738-2026 del 7 de septiembre de 2026, circunstancia que redujo el tiempo inicialmente disponible para la ejecución durante la vigencia 2026, sin que desapareciera la necesidad institucional que dio origen a la contratación.

En consecuencia, para el presente proceso se establece como fecha máxima de ejecución el 31 de diciembre de 2026, previa verificación técnica de que el plazo resultante permite ejecutar integralmente el objeto contractual, conforme al cronograma y a las condiciones del mercado, sin afectar la calidad, seguridad y demás especificaciones exigidas por la CVC.

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SIN MANIFESTACION DE INTERES No. 29 de 2026
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Página 12 de 34

Presupuesto Oficial Estimado: DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.300.000.000), incluido todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en que el contratista pueda incurrir para la legalización y el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota: para la publicación del proyecto de pliegos de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con la disponibilidad presupuestal.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. Modalidad de Selección y justificación:

La contratación que requiere la entidad, se adelantará por el proceso de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta que el proceso de Licitación Pública No. 6 de 2026 fue declarado desierto mediante Resolución 0100 No.0310-10738-2026 de fecha 7 de septiembre de 2026, y de conformidad con lo previsto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015, la CVC adelantará nuevamente el proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, prescindiendo de recibir manifestaciones de interés, y realizar el sorteo de oferentes. Para efectos de la estructuración del nuevo proceso se revisaron y actualizaron los estudios y documentos que sirvieron de soporte al proceso inicialmente tramitado.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en el Pliego de Condiciones o en el contrato.

3.2. Tipo de contrato:

Contrato de Compraventa.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

La modalidad de selección es selección abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés, dada la naturaleza del objeto del contrato, para hacer un análisis del comportamiento del sector, con base en las cotizaciones presentadas por personas jurídicas que desarrollan esta actividad, para lo cual se solicitó cotizar a las siguientes empresas: MARITIMA DEL CARIBE S.A.S., PROFIBRA LTDA, INGECOL S.A.S, con lo cual se establece el valor promedio de referencia para la Corporación en este proceso contractual, por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.300.000.000), incluido todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones.

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SIN MANIFESTACION DE INTERES No. 29 de 2026
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Página 13 de 34

Descripción	UND	COTIZACIONES INCLUIDO IVA.			VALOR Presupuesto oficial
		Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	
ADQUISICIÓN, FABRICACIÓN Y RESTAURACIÓN DE EMBARCACIONES CON DESTINO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC.	Global	$2.370.401.137	$2.362.957.608	$2.404.939.280	**$2.379.432.675**

De lo anterior es importante resaltar que la compra a realizar se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para la vigencia fiscal del año 2026, así:

Área de Responsabilidad: 1090301 Grupo Intervención Integral en el Territorio
Programa: 3 – Gestión integral del recurso hídrico
Proyecto: 0303 – Implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico.
Actividad: Actividad 002 – Implementar estrategias de educación ambiental
Subactividad: 236 – Implementar estrategias de educación ambiental para la protección y conservación del rio Cauca.
Recurso – Fuente: 1049 "Tasa por Utilización de Aguas Subterráneas"- 1248 "Excedentes financieros - Tasa por Utilización de Aguas Superficiales"

Área responsabilidad	Imputación Presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
1093300	030030300022365205	1049	2026	$2.300.000.000

Así se concluye que, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, tiene apropiada una partida de DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.300.000.000), incluido todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones que se puedan incurrir en la ejecución del contrato.

4.1.Forma de pago:

La CVC, concederá al CONTRATISTA un anticipo amortizable por una cantidad equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato. El pago del anticipo se realizará con el perfeccionamiento y legalización del contrato y la firma del acta de inicio. El anticipo será girado por la CVC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio y a la radicación en debida forma de la cuenta de cobro correspondiente y sus documentos de soporte, previa constitución del contrato de

fiducia. En ninguna circunstancia la suscripción del acta de inicio estará sujeta a la entrega del anticipo.

Para el manejo del anticipo, se constituirá un Contrato de Administración Fiduciaria en los términos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en el cual se establezca que el beneficiario del Encargo es la CVC. Los rendimientos que se generen por concepto de anticipo otorgado al CONTRATISTA serán propiedad de la CVC.

Antes de constituir la fiducia, el CONTRATISTA entregará para revisión de la CVC la minuta del respectivo Contrato de fiducia. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA. No obstante, en el contrato de administración fiduciaria que se constituya para efectos del manejo de los recursos, se deberá establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo al encargo fiduciario, necesitan la firma o autorización del CONTRATISTA o su designado y la del Supervisor.

El giro del anticipo se tramitará una vez se cumpla con la aprobación de los requisitos de ejecución, se apruebe el plan de inversión del anticipo por parte del supervisor con el visto bueno de la CVC y el cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

Este anticipo no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados directamente con la ejecución contractual y en ningún caso podrá destinarse a cubrir pagos relacionados con los gastos relativos a U — UTILIDAD. La Fiduciaria con la que se constituya el contrato para el manejo del anticipo deberá invertir los recursos objeto del fideicomiso en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, en carteras colectivas que cumplan los lineamientos, condiciones y requisitos contemplados en el Decreto 1068 de 2015 en lo que se relaciona con Las sociedades fiduciarias que administren o manejen recursos públicos vinculados a contratos estatales (Parágrafo tercero del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008) y las normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los que se generen por concepto de anticipo otorgado al CONTRATISTA serán propiedad de la CVC. Una vez utilizado el 100% de los recursos del anticipo, se procederá a liquidar el Patrimonio Autónomo y el CONTRATISTA deberá ordenar a la fiducia consignar los rendimientos financieros producidos por el patrimonio en la cuenta que, para tal efecto, le indique la CVC. En el caso que EL CONTRATISTA no ordene la restitución a la CVC de los rendimientos financieros al momento de liquidar el Patrimonio Autónomo deberá reconocer a esta Entidad intereses corrientes y moratorios, liquidados a la máxima tasa permitida vigente a la fecha de la mora.

La CVC deducirá, de cada uno de los pagos que deba efectuarle al contratista, una parte del importe de la respectiva acta, para amortizar el anticipo concedido para la ejecución; la cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo

del valor del contrato; no obstante, el contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al señalado anteriormente; en todo caso, el CONTRATISTA debe terminar de amortizar el anticipo un (1) mes antes del vencimiento del plazo del contrato.

Los gastos en que se incurran por el gravamen a los movimientos financieros serán descontados del valor del contrato. El Supervisor podrá en cualquier momento exigir al CONTRATISTA la presentación de un informe detallado de la inversión del anticipo, soportado con las correspondientes facturas de venta. La indebida utilización del anticipo dará lugar a que se haga efectiva la garantía única que ampara el riesgo de buen manejo e inversión de este.

La CVC, a través del supervisor revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

El **sesenta por ciento (60%)** del valor del contrato se pagará contra la verificación y certificación del avance físico y financiero del 75% de las actividades constructivas y de ensamblaje estructural de la embarcación, conforme al cronograma aprobado y plan de trabajo aprobado.

Finalmente, el **último pago** correspondiente, al **diez por ciento (10%)** restante, se efectuará una vez se haya completado la entrega y recepción a satisfacción de la embarcación objeto del contrato, puesta en funcionamiento de la misma, y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales.

Para el trámite de los pagos el CONTRATISTA deberá entregar el informe técnico de soporte, donde se incluyan todas las actividades desarrolladas, seguimiento al cronograma, seguimiento al flujo de caja, avance, seguridad industrial, correspondencia, actas de reunión, aportes a seguridad social, registro fotográfico, planos de avance y diseños, y todos los demás componentes que considere pertinente el SUPERVISOR.

El desembolso de cada uno de los pagos se realizará una vez sea presentada, sustentada, aprobada y tramitada para pago el acta correspondiente, previa aprobación y visto bueno del SUPERVISOR de la CVC y de la presentación de la factura debidamente validada por la DIAN conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan y debe ir acompañada de los respectivos aportes a seguridad social , pagos parafiscales y demás documentos de ley.

La realización de cada pago derivado del contrato estará precedida de la verificación por parte del SUPERVISOR, del cumplimiento del contratista con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El SUPERVISOR y la CVC solo autorizarán los pagos, siempre y cuando el Contratista

cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Cuando la factura no se presente con los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que la documentación se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras por la no presentación de documentos para el pago serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista seleccionado por la CVC y cuya titularidad acredite.

4.2. Descuentos que practica la CVC en pagos:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca como entidad pública, agente de retención, tiene la obligación de efectuar los descuentos y/o retenciones de carácter tributarios establecidos en la norma vigente que los regula y conforme a las características tributarias del beneficiario del pago.

Retención en la Fuente a Título de Renta	Base	Tarifa
Servicios generales (personas jurídicas) y (personas naturales declarantes de renta)	$199.000	4%
Servicios generales (personas naturales no declarante de renta)	$199.000	6%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas) y (personas naturales con ingresos superiores a 3.300 UVT)	100%	11%
Honorarios y comisiones (personas naturales no declarante de renta)	100%	10%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo (Honorarios / Servicios P.N.) que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria y no hagan uso de costos y deducciones.	$4.029.000	Tabla del Art.383 del ET
Compras generales (declarantes)	$ 1.271.000	2.5%
Compras generales (no declarantes)	$ 1.271.000	3.5%
Retención en la Fuente a Título de Renta	**Base**	**Tarifa**
Retención en la fuente por IVA en servicios	$188.000 La base es el 100% del IVA teórico	15%

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SIN MANIFESTACION DE INTERES No. 29 de 2026
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Retención en la fuente por IVA en compras	$1.271.000 La base es el 100% del IVA teórico	15%
Retención en la Fuente a Título de Industria y Comercio	**Base**	**Tarifa**
Estatuto Municipal Vigente	Estatuto Municipal Vigente	Hasta el 10 * 1000

En cuanto a otros descuentos, la CVC practica la retención por concepto de las siguientes estampillas establecidas por las normas de nivel Nacional y Departamental:

ESTAMPILLAS	BASE	TARIFA
Estampilla Pro UCEVA	Sin valor mínimo	0,5%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico "Omar Barona Murillo" (Base 6 SM PS PN)	Sin valor mínimo	0,5%

Se resalta que para la aplicación de las retenciones de nivel nacional (IVA y Renta), se deben validar las obligaciones o responsabilidades del Contribuyente, ya que dichas responsabilidades tienen relación directa con la aplicación o no de las retenciones, por lo cual se requiere que antes de iniciar cualquier trámite de pago, se envié copia del RUT actualizado con fecha de generación no mayor a 30 días, con el propósito de verificar las actividades económicas y responsabilidades de este.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Discriminación de costos de la propuesta económica: El proponente deberá suministrar todos los precios y total, de acuerdo con el cuadro del Formulario No. 1 – Propuesta Económica del Proponente.

En caso de error en la suma, se tendrá en cuenta el resultado total corregido.

El anexo que contenga la propuesta económica debe ser firmado con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una sociedad, debe ser firmado por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de ésta. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los ítems del Formulario No. 1 – Propuesta Económica del Proponente, ni agregarle comentarios.

Solamente las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en los criterios calidad y precio, así:

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SIN MANIFESTACION DE INTERES No. 29 de 2026
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Página 18 de 34

Factores de evaluación – Requisitos Ponderables

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
A) Oferta económica	**30**
B) Accesorios Adicionales	**24**
C) Capacidad de Producción	**25**
D) Garantía Adicional	**8,5**
E) Incentivos	**12,5**
E.1 Estímulo a la Industria Nacional	10
E.2 Incentivo Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
E.3 Mipyme	0,25
Total Máximo	**100**

Se reconocerán incentivos y criterios diferenciales de ley, así:

*Incentivos: Estímulo a la industria nacional
*Criterios diferenciales: Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres.

A. Factor Precio (oferta económica) – máximo 30 puntos

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica presentada por el oferente en la página del proceso dispuesta en el SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato generado del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La CVC establece que el método de ponderación de la propuesta económica corresponde a media aritmética baja. La cual consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. <u>Factor Calidad - máximo 57,5 puntos</u>

Se otorgará puntaje al proponente que acredite lo siguiente:

1. Accesorios adicionales - 24 puntos

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el presente pliego de condiciones. Dentro de este factor, se asignará un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo **Veinticuatro (24) puntos** y su ponderación corresponde a lo siguiente:

Condiciones para la asignación de puntaje:

1. Se otorgará puntaje adicional a las propuestas que incluyan, sin costo adicional para la entidad contratante, la instalación de accesorios complementarios que optimicen el rendimiento logístico u operativo de la embarcación escuela, de conformidad con su destinación y funcionalidad; siempre que estos sean compatibles con el diseño naval ofertado y no afecten la estabilidad, seguridad ni certificaciones técnicas de la embarcación.
2. Los accesorios deberán estar debidamente especificados en la oferta técnica, incluyendo fichas técnicas, planos de instalación y memoria descriptiva funcional,

en función de la descripción de las especificaciones técnicas del bote escuela. CONFORME A CRITERIO NAVAL TECNICO.

3. Deberá acreditarse que los accesorios son nuevos, originales y cumplen normativa marítima aplicable.
4. Se deberá demostrar que la instalación no genera sobrepeso que comprometa la capacidad de carga o estabilidad de la embarcación.
5. El oferente deberá asumir garantía mínima equivalente a la del bote escuela.

No.	*OFERTA DE ACCESORIOS ADICIONALES*	*PUNTAJE*
1.	***El oferente que ofrezca la instalación de dos (2) o más accesorios complementarios que optimicen el rendimiento operativo de la embarcación escuela; se le otorgará un puntaje de:***	***24***
2.	***El oferente que ofrezca la instalación de un (1) accesorio complementario que optimicen el rendimiento logístico, de la embarcación escuela; se le otorgará un puntaje de:***	**12**
3.	***El oferente que no incluya en su propuesta técnica ningún accesorio***	**0**
PUNTAJE PONDERABLE MÁXIMO		***24 PUNTOS***

2. Capacidad de Producción – máximo 25 puntos

El proponente que aporte la ejecución de contratos, adicionales a los aportados como habilitantes, los cuales deben estar finalizado y recibido a satisfacción, en donde su objeto y/o alcance se incluyan las siguientes actividades ADQUISICIÓN y FABRICACIÓN DE BOTES Y/O EMBARCACIONES construidos en fibra de vidrio (PRFV), cuya destinación sea para proyectos y/o programas de educación y/o investigación y/o sensibilización, la Entidad reconocerá:

CRITERIOS	*PUNTAJES*
El proponente que aporte la ejecución de **un (1) contrato**, adicional a los aportados como habilitantes, el cual debe estar finalizado y recibido a satisfacción, en donde su objeto y/o alcance se incluyan las siguientes actividades ADQUISICIÓN y FABRICACIÓN DE BOTE Y/O EMBARCACIÓN construidos en fibra de vidrio (PRFV), cuya destinación sea para proyectos y/o programas de educación y/o investigación y/o sensibilización, la Entidad reconocerá:	**15 Puntos**
El proponente que aporte la ejecución de **dos (2) contratos** o más, adicionales a los aportados como habilitantes, los cuales debe estar finalizados y recibidos a satisfacción, en donde su objeto y/o alcance se incluyan las siguientes actividades ADQUISICIÓN y FABRICACIÓN DE BOTE Y/O EMBARCACIÓN construidos en fibra de vidrio (PRFV), cuya destinación sea para proyectos y/o programas de educación y/o investigación y/o sensibilización, la Entidad reconocerá:	**25 Puntos**

NOTA: Las certificaciones de experiencia serán evaluadas de conformidad con las reglas establecidas en el literal D.

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SIN MANIFESTACION DE INTERES No. 29 de 2026
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Página 21 de 34

3. Garantía Adicional

La CVC verificará la información solicitada y asignará máximo de ocho punto cinco (8,5) puntos a los proponentes que cumplan con el siguiente requisito:

Concepto	Puntaje
Garantía adicional casco y supraestructura	8,5

Garantía adicional casco y supraestructura

Se aclara que, todas las propuestas deberán contener certificación de garantía mínima de 1 año sobre cualquier desperfecto o aparición de fisuras en el casco y superestructura del bote. Dicha certificación será mediante documento suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento, en la que manifieste su compromiso de otorgar a la CVC la mencionada garantía elaborado a partir del Formato No. 7.

En el caso de que el oferente presente una garantía adicional a la mencionada anteriormente, se asignarán máximo **ocho punto cinco (8,5) puntos** bajo el criterio de Factor de Calidad, al proponente que presente certificación suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o persona natural, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste su compromiso de otorgar a la CVC garantía adicional en tiempo de cobertura sobre cualquier desperfecto o aparición de fisuras en el casco o superestructura del bote de acuerdo a la siguiente asignación:

Garantía adicional	Puntaje
Dos (2) años adicionales	8,5
Un (1) año adicional	5
No ofrece garantía adicional	0

C. Incentivos:

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

i) Servicios nacionales o con trato nacional
ii) La incorporación de servicios colombianos.

La CVC en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SIN MANIFESTACION DE INTERES No. 29 de 2026
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Página 22 de 34

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 8A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes	Decreto 1082 de 2015	Promoción de

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
	colombianos		Servicios Nacionales o con Trato Nacional (E.1.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (E.1.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (E.1.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (E.1.2)

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el

puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de

componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Criterios diferenciales:

1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La CVC asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato No. 10 – "ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente

o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

La Entidad aplicará la reducción de puntaje prevista en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 cuando se configuren sus supuestos, verificando la información correspondiente en los registros y sistemas legalmente aplicables durante la evaluación.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En el Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato[1].

Dado a que la ocurrencia de estos eventos no se puede predecir de forma exacta, por las partes que intervienen en la contratación, la norma en su artículo 2.2.1.1.1.6.3, establece que la entidad estatal debe efectuar la evaluación del riesgo que puede presentar el proceso de contratación para el logro de las metas y objetivos de este, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Es así como, frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente, para ello se elabora la **Matriz de Riesgos de la Contratación** que se detalla a continuación:

[1] Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Introducción.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración del orden público tales como manifestaciones, paros, protestas	Retraso o no entrega de los bienes a adquirir en el plazo establecido	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista y CVC	El contratista y la entidad deberán permanecer en continua comunicación para tomar medidas de entrega alternativas que minimicen los impactos	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Supervisor del Contrato y Contratita	Desde inicio contratación	Las partes deben de estar pendientes de las situaciones de orden público dentro del lugar de ejecución del contrato	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplir con las especificaciones técnicas de la embarcación	La calidad no es la estipulada en el contrato ni en la norma y la entidad se vería afectada por no entregar lo que corresponde	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Reiterar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Desde inicio contratación	El supervisor debe exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Permanente

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cuente con los equipos, accesorios y la materia prima para el cumplimiento del objeto contractual y las especificaciones técnicas	Incumplimiento o retraso en la ejecución del objeto contractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Una vez se profiera el acto administrativo de adjudicación, mientras se legaliza y perfecciona el contrato, el contratista seleccionado, debe implementar medidas pertinentes para proveerse de la materia prima requerida, equipos y accesorios que forman parte integral del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde inicio contratación	Una vez iniciado el contrato, verificar que el contratista tiene la materia prima requerida, equipos y accesorios que forman parte integral del contrato	Una vez firmada el acta de inicio

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Peridiocidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega defectuosa de los bienes que conforman la embarcación.	Daño en los bienes adquiridos	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	La CVC debe verificar el buen estado de los elementos.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista - Entidad	Desde inicio contratación	Seguimiento periódico y concertadamente entre la CVC y Contratista del avance de fabricación de la embarcación consignados en actas de seguimiento y hasta el acta final de recibo a satisfacción.	Durante el termino de ejecución del contrato y termino de cubrimiento de pólizas
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la licencia de explotación comercial, registro y funcionamiento de Astilleros y Talleres de Reparaciones Navales.	Incumplimiento en la prestación del servicio	2	4	6	Alto	Contratista	Aplicación del procedimiento pertinente (multas, sanciones, cláusula penal, caducidad del contrato, cesión) conforme a las cláusulas contractuales y las normas que regulan la materia	1	3	4	Bajo	Si	Contratante	Liquidación del contrato	Informe de seguimiento	Permanente

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SIN MANIFESTACION DE INTERES No. 29 de 2026
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

7. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC las respectivas garantías las cuales consistirán en pólizas otorgadas de acuerdo con lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los amparos que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

Seriedad de la Oferta: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser así:

- Los Proponentes, prestarán la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**
- Los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, aquellos que acrediten la calidad de Mipyme domiciliadas en Colombia, y aquellos que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, la Garantía de Seriedad de la Oferta será por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA**

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de NOVENTA (90) DIAS, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, y en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos previstos en el cronograma del proceso.

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SIN MANIFESTACION DE INTERES No. 29 de 2026
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Etapa Contractual

a. Garantía de Cumplimiento:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del monto girado por dicho concepto.	Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más. La garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.
Cumplimiento General	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Término de duración del contrato y seis meses mas
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Un (1) año más contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Término de duración del contrato y tres (03) años más.
A. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:		
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Durante el término de duración del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

Atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-07 del 08 de noviembre de 2024, se efectúa la verificación respectiva así: Según lo contenido en el literal b. del Anexo 1, Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales, a continuación, se procede a verificar si el presupuesto del proceso de contratación está cubierto o no por el acuerdo:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	NO
	México	SI	NO	-	-	NO

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SIN MANIFESTACION DE INTERES No. 29 de 2026
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Perú	SI	NO	-	-	NO
Canadá		SI	NO	NO	-	NO
Chile		SI	NO	NO	-	NO
Corea		SI	NO	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	-	NO
México		SI	SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	-	NO
Israel		SI	NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-07 V:02 08/11/2024, y según el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, se encuentra que al presente proceso se aplican los acuerdos Comerciales con, El salvador, Guatemala y la Comunidad Andina.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SIN MANIFESTACION DE INTERES No. 29 de 2026
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

9. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

En aras de promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública Sostenible para el presente proceso y teniendo en cuenta la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 de Colombia Compra Eficiente y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles de MinAmbiente, el presente proceso implementa el principio de Valor por dinero.

Las Entidades Estatales encargadas de las adquisiciones deben contratar bienes, obras y servicios que optimicen el valor de los recursos y satisfagan de forma más conveniente las necesidades, no sólo en beneficio de la propia Entidad que contrata, sino también para la economía en general, el ambiente y la sociedad. En este sentido, las adquisiciones deben regirse por el principio de "Valor por Dinero", en virtud del cual debe promoverse el uso íntegro, efectivo, eficiente y económico de los recursos destinados a las contrataciones. La materialización de este principio requiere de la evaluación de distintos aspectos de las propuestas realizadas por parte de los proveedores, como la consideración de costos indirectos, valorando en los precios ofertados los efectos positivos o negativos generados por la producción del bien, obra o servicio requerido. Esto necesariamente debe ser ponderado con los factores de calidad dirigidos a garantizar que las adquisiciones que se realizan cumplan con las especificaciones adecuadas para satisfacer las necesidades que motivan la contratación, generando beneficios sociales y ambientales asociados al ámbito de ejecución del contrato.

10. INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El valor de las primas, publicaciones y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única, serán por cuenta del contratista.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entenderán incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SIN MANIFESTACION DE INTERES No. 29 de 2026
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y control de ejecución del contrato será ejercida por el funcionario delegado por el Director General de acuerdo con sus competencias y el manual de supervisión e interventoría de la CVC.

Santiago de Cali, septiembre de 2026

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

Proyectó: Wilder Ortiz Zuluaga- Profesional Especializado Grupo de Recursos Físicos
Revisó: Arnul Andrés González- Abogado DATH
archívese en: 0310-013-002-T10495-2026